



Expediente n.º: 131/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: 2023 Convocatoria de subvenciones para sufragar la organización de actividades culturales, deportivas y sociales

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Ondategi, a la fecha de firma establecida al margen, constituido en la oficina de administración general, el Sr. Alcalde, D. Javier Gorbeña García, con asistencia de la Secretaria D^a. Ziortza Guinea Gutiérrez, adoptó la Resolución que sigue:

Vistas las solicitudes de subvención presentadas dentro de la convocatoria de subvenciones para la organización de actividades culturales, deportivas y/o sociales para el ejercicio 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 52, de fecha 3 de febrero de 2023.

Visto el informe emitido por la Técnica de Cultura de la Cuadrilla de Gorbeialdea el 9 de mayo de 2023 efectuando la valoración de las solicitudes presentadas y señalando propuesta de subvención.

Resultando que en el presupuesto general del ejercicio 2023 existe consignación presupuestaria de 18.000 euros para subvenciones a actividades culturales y/o sociales en la partida 334.481.001 y 10.000 euros para subvenciones a actividades deportivas en la partida 341.481.000.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de 15 de mayo de 2023.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas por el presente **HE DISPUESTO:**

PRIMERO. Conceder subvención, por las cuantías y conceptos que se detallan en el Anexo I, a las Entidades solicitantes para sufragar los gastos derivados de la organización de actividades culturales y/o sociales, con cargo a la partida 334.481.001 del presupuesto general 2023.

SEGUNDO. Conceder subvención, por las cuantías y conceptos que se detallan en el Anexo II, a las Entidades solicitantes para sufragar los gastos derivados de la organización de actividades deportivas, con cargo a la partida 341.481.000 del presupuesto general 2023.

TERCERO. Denegar la solicitud de subvención presentada por JUNTA ADMINISTRATIVA DE ZAITEGI por no ser subvencionable al tratarse de un gasto que no deriva de la organización de actividades culturales, deportivas y sociales.

CUARTO. Inadmitir la solicitud de subvención presentada por SOCIEDAD DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA OKETA en fecha 1 de abril de 2023 al ser ésta extemporánea al presentarse fuera de plazo, debido a que finaliza conforme lo estipulado en la convocatoria el 31 de marzo de 2023.

QUINTO. Abonar a las Entidades beneficiarias el 80% de la subvención en concepto de pago anticipado. El abono del resto de la subvención se realizará previa presentación de la memoria de las actividades y de la documentación justificativa de los gastos realizados.

SEXTO. Deberán presentarse antes del 31 de enero de 2024 la siguiente documentación para cada uno de los programas:

- Memoria-liquidación firmada, utilizando formulario oficial del Ayuntamiento, en la que deben aparecer los siguientes datos y documentación anexa:
 - Actividad: descripción de objetivos y su evaluación, medios humanos y materiales utilizados, lugar de desarrollo, temporalización (fechas, horas),...
 - En su caso, análisis del contenido y evaluación de la consecución de la igualdad de género.
 - En su caso, acreditación del desarrollo de la actividad en euskera.





- En su caso, acreditación de la participación en programas municipales.
 - Acreditación del número de participantes, desagregados por sexo.
 - Liquidación económica: detallar gastos e ingresos. Las facturas se relacionarán por orden cronológico, con indicación de fecha de emisión, emisor, concepto, importe, y fecha de abono.
 - Documentación acreditativa de la difusión pública realizada para promover la participación en el programa. No serán subvencionables aquellas actividades dirigidas al público general en las que no se acredite la publicidad de la oferta del programa.
- Justificantes de gastos subvencionados mediante copia de las facturas y justificantes de pago. Las facturas y justificantes se ordenarán por orden cronológico. Se agruparán en un único pdf en dicho orden. De lo contrario, cada archivo se nombrará siguiendo criterio y número de orden de la memoria.
 - Ejemplares de programas, en su caso, en los cuales se hará mención del patrocinio del Ayuntamiento de Zigoitia.

SÉPTIMO. Notificar la presente Resolución, con los recursos que procedan, a las Entidades beneficiarias.

OCTAVO. Publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO I

ACTIVIDADES CULTURALES 2023			
Entidad o Asociación	Actividad	Subvención	Anticipo 80%
ASOCIACIÓN ETNOGRÁFICA ABADELAUETA	Página web- actividad interés especial	3.000,00	2.400,00
	Programa social: archivo fotográfico	800,00	640,00
	Programa cultural: salidas	720,00	576,00
CLUB DE PERSONAS MAYORES DE ZIGOITIA GORBEA	Programa social: concursos, Asamblea	1.616,00	1.292,80
	Programa cultural: salidas	2.380,00	1.904,00
ZIZKIÑO MENDI TALDEA	Programa cultural: mendi astea	400,00	320,00
MAIRU ABESBATZA	Programa cultural: kantagintza- trukeak	4.490,03	3.592,02
ZIGOITIA ZAINZA - ZIZA	Programa social: zaintza zerbitzua	3.093,97	2.475,18
TOTAL		16.500	13.200,00





ANEXO II:

ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2023			
Entidad o Asociación	Actividad	Subvención	Anticipo 80%
CLUB DE PERSONAS MAYORES DE ZIGOITIA GORBEA	Gimnasia mantenimiento	2.531,25	2.025,00
ZIZKIÑO MENDI TALDEA	Salidas monte	1.937,50	1.550,00
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ETXABARRI IBIÑA	Taichi	2.281,25	1.825,00
CLUB CICLISTA ZUYANO	Premio Zigoitia. Interés especial	1.500,00	1.200,00
TOTAL		8.250,00	6.600,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

